
 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p>ACUERDO 009 DE 2020</p>	<p>Versión: 02</p>

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el Artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.


 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 009 DE 2020	Versión: 02

- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2020, fue aprobado mediante Acuerdo 015 de 2019 y Liquidado mediante Decreto 518 de 2019
- Que la Tesorera General del Distrito de Barrancabermeja, certifica que luego de hacer una depuración de las cuentas bancarias con corte a junio 30 de 2020 de las fuentes de financiación Regalías Directas, margen de comercialización y SGP Educación prestación de servicios, sin compromisos por la suma **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.251.839.650,57) M/CTE** y para su ejecución requiere que se adicionen al presupuesto de la presente vigencia.
- Que la Tesorera General del Distrito de Barrancabermeja, certifica que existen recursos disponibles provenientes de la liquidación del convenio de asociación N° 2363-2016 de la fuente de recursos propios por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$549.273.600.65)** de los cuales según certificación emitida por el Secretario de Salud que de los recursos antes mencionados se adicionarán al presupuesto de inversión la suma de \$128.276.730,12, para ser destinados a la interventoría del proyecto Construcción del Centro de Salud el Llanito del Municipio de Barrancabermeja.
- Que el Ministerio de Educación le asigno al Distrito recursos por la suma de \$250.697.960 del Fondo de Mitigación de emergencia – FOME, los cuales según certificación de la Tesorera del Distrito dichos recursos se encuentran disponibles en las cuentas bancarias del distrito.
- Que mediante 1516 del Ministerio de Salud y protección Social le asigno al Distrito la suma de \$19.360.000, los cuales según certificación de la Tesorera del Distrito dichos recursos se encuentran disponibles en las cuentas bancarias del distrito.
- Que según Documentos de distribución de SGP 046, 042, 045, 046 y 048 le asignaron recursos al distrito de Barrancabermeja, por la suma de \$45.912.467.148 de sistema general de participaciones en el detalle que se describe en el cuadro siguiente, de los cuales en el presupuesto inicial se aprobó la suma \$42.596.886.909,00 por lo cual se hace necesario adicionar las diferencias entre el aprobado por el Documento de distribución y el aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo 015 de 2019, tal como se muestra a continuación:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Documento SGP-046- ultima doceava 2019	Documento SGP-042-045-046 -048	DIFERENCIAS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	42.596.886.909,00	2.813.198.249,00	45.912.467.148,00	6.128.778.488,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ASIGNACIONES ESPECIALES	1.368.451.802,00	97.187.219,00	1.369.686.637,00	98.422.054,00

Descripción	Presupuesto Definitivo	Documento SGP-046- ultima doceava 2019	Documento SGP-042-045-046 -048	DIFERENCIAS
SGP - Alimentación Escolar	766.128.385,00	54.504.635,00	771.564.871,00	59.941.121,00
SGP - Ribereños	602.323.417,00	42.682.584,00	598.121.766,00	38.480.933,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	2.977.024.743,00	0,00	3.914.021.293,00	936.996.550,00
S. G. P. Educación - Calidad Gratuidad SSF	2.977.024.743,00	0,00	3.914.021.293,00	936.996.550,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	31.715.444.273,00	2.250.708.123,00	34.317.384.286,00	4.852.648.136,00
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Demanda - Sin Situación de Fondos	31.715.444.273,00	2.250.708.123,00	34.317.384.286,00	4.852.648.136,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROPOSITO GENERAL	6.535.966.091,00	465.302.907,00	6.311.374.932,00	240.711.748,00
SGP Propósito General Cultura	435.731.072,00	31.020.194,00	420.758.329,00	16.047.451,00
SGP Propósito General Deporte	580.974.763,00	41.360.259,00	561.011.105,00	21.396.601,00
SGP Propósito General Otros Sectores	5.519.260.256,00	392.922.454,00	5.329.605.498,00	203.267.696,00

- Que los recursos antes mencionados se distribuyeron en cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 - 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL y prioritariamente de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Secretaría de Infraestructura, Educación, Salud, Desarrollo Económico y Social y Medio Ambiente visados por el Secretario de Planeación con radicado de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro números 2152, 2151, 2178 y 2177 del 6 y 7 de octubre de 2020, respectivamente.
- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física - INDERBA, solicitó mediante oficio IND 0991 con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 2124, adicionar al presupuesto de la vigencia 2020, la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$21.396.601) M/CTE**, por concepto de ajustes de los recursos de Sistema General de Participaciones – SGP.
- Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 2702 del 24 de noviembre de 2020, solicita adicionar la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.334.259.889)**, dichos recursos fueron aprobados mediante Directiva del Ministerio de Educación Nacional No. 17 del pasado 20 de Noviembre de 2020, en donde se encuentran los lineamientos para la incorporación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME, destinados a la financiación de los planes de alternancia educativa 2020-2021
- Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 2758 del 27 de noviembre de 2020, solicita adicionar la suma de **SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$7,118,487,139.00) M/CTE**, dichos recursos fueron aprobados mediante el documento de distribución SGP-50-2020 emanada del Departamento Nacional de Planeación, en donde se realiza la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida (complemento) y ajuste a calidad gratuidad educativa), vigencia 2020.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 009 DE 2020	Versión: 02

Por los anteriores considerandos se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$39.071.028.413,25) M/CTE**, distribuidos así:

Descripción	Fuente de Financiación	Valor
PRESUPUESTO DE INGRESOS		39,071,028,413.25
INGRESOS CORRIENTES		34,595,827,886.37
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		34,595,827,886.37
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		13,247,265,627.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ASIGNACIONES ESPECIALES		98,422,054.00
SGP - Alimentación Escolar	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	59,941,121.00
SGP - Ribereños	RIBEREÑOS	38,480,933.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION		8,055,483,689.00
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios CSF	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	7,118,487,139.00
S. G. P. Educación - Calidad Gratuidad SSF	SGP EDUCACION CALIDAD	936,996,550.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD		4,852,648,136.00
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Demanda - Sin Situación de Fondos	DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	4,852,648,136.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROPOSITO GENERAL		240,711,748.00
SGP Propósito General Cultura	SGP CULTURA	16,047,451.00
SGP Propósito General Deporte	SGP PG DEPORTE	21,396,601.00
SGP Propósito General Otros Sectores	SGP PG OTROS SECTORES	203,267,696.00
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EL FONDO LOCAL DE SALUD		19,763,614,410.37
Fosyga - Adres Sin Situación de Fondos - Decreto 546-2017	FOSYGA- ADRES DECRETO 546-2017	18,118,917,507.32
Coljuegos - Sin situación de Fondos	COLJUEGOS	75,316,869.79
Cofinanciación régimen subsidiado del departamento	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - RÉGIMEN SUBSIDIADO	1,541,020,030.94
Otros recursos destinados al aseguramiento - M/pal S.S.F	M-REND OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO-MUNICIPAL	9,000,002.32
Ministerio Salud y Protección Social - Resolución 1516-2020	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	19,360,000.00
OTRAS TRANSFERENCIAS		1,584,947,849.00
Fondo de Mitigación de emergencia - FOME	OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES - FOME	1,584,947,849.00
RECURSOS DEL CAPITAL		4,475,200,526.88
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		84,177,857.25

Descripción	Fuente de Financiación	Valor
Rendimientos financieros - Regalías directas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - REGALIAS DIRECTAS	84,177,857.25
RECURSOS DEL BALANCE		3,295,938,523.63
OTROS RECURSOS DEL BALANCE		3,295,938,523.63
Recursos Propios Recursos del balance	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	128,276,730.12
SGP Educación Prestación del Servicio Recursos del balance	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	61,745,242.19
Rendimientos financieros - margen de comercialización - recursos del balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS- MARGEN DE COMERCIALIZACION	188,082,181.85
Recursos Margen de Comercialización Recursos del Balance	RECURSOS DE COMERCIALIZACION	1,373,061,933.48
Rendimientos Financieros Regalías Directas - Recursos del Balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIAS DIRECTAS - RECURSOS DEL BALANCE	1,544,772,435.99
RETIRO DEL FONPET		1,095,084,146.00
Fonpet para para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos.	FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	1,095,084,146.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020		39,071,028,413.25

ARTICULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$39.071.028.413,25) M/CTE**, distribuidos así:

Descripción	Fuente de Financiación	Valor
PRESUPUESTO DE GASTOS		39,071,028,413.25
GASTOS DE INVERSION		39,071,028,413.25
SECTOR SALUD - FONDO LOCAL DE SALUD		25,839,623,422.49
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		25,691,986,692.37
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN SALUD		25,691,986,692.37
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).		25,691,986,692.37
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).	DEMANDA - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	4,852,648,136.00
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).	FOSYGA- ADRES DECRETO 546-2017	18,118,917,507.32
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).	COLJUEGOS	75,316,869.79
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - REGIMEN SUBSIDIADO	1,541,020,030.94

Descripción	Fuente de Financiación	Valor
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).	FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	1,095,084,146.00
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).	M - REND. OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO - MUNPAL	9,000,002.32
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		147,636,730.12
PROGRAMA: INTERSECTORIALIDAD		147,636,730.12
SUBPROGRAMA: PROMOCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD. (GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL).		19,360,000.00
SUBPROGRAMA: CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).		128,276,730.12
SECTOR AMBIENTAL		38,480,933.00
PROGRAMA: BARRANCABERMEJA BIODIVERSA Y SOSTENIBLE		38,480,933.00
SUBPROGRAMA: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	RIBEREÑOS	38,480,933.00
SECTOR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		3,393,362,104.57
PROGRAMA: PEQUEÑAS OBRAS		3,393,362,104.57
SUBPROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO PARA TODAS LAS PERSONAS	SGP PG OTROS SECTORES	203,267,696.00
SUBPROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO PARA TODAS LAS PERSONAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIAS DIRECTAS - RECURSOS DEL BALANCE	1,544,772,435.99
SUBPROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO PARA TODAS LAS PERSONAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS- MARGE NDE COMERCIALIZACION	188,082,181.85
SUBPROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO PARA TODAS LAS PERSONAS	RECURSOS DE COMERCIALIZACION	1,373,061,933.48
SUBPROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO PARA TODAS LAS PERSONAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - REGALIAS DIRECTAS	84,177,857.25
SECTOR EDUCACION		9,762,117,901.19
PROGRAMA: COBERTURA EDUCATIVA		8,825,121,351.19
SUBPROGRAMA: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	7,118,487,139.00
SUBPROGRAMA: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	SGP - EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	61,745,242.19
SUBPROGRAMA: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES - FOME	1,584,947,849.00
SUBPROGRAMA: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	59,941,121.00
PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA		936,996,550.00

Descripción	Fuente de Financiación	Valor
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO	SGP EDUCACION CALIDAD	936,996,550.00
SECTOR CULTURA		16,047,451.00
PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		16,047,451.00
SUBPROGRAMA: FOMENTO DE LAS OFERTAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	SGP CULTURA	16,047,451.00
SECTOR RECREACION Y DEPORTE		21,396,601.00
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE CALIDAD		21,396,601.00
SUBPROGRAMA: ADECUACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	SGP PG DEPORTE	21,396,601.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020		39,071,028,413.25

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Instituto para el Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física – INDERBA, de la vigencia fiscal 2020, la suma **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$21.396.601) M/CTE**, distribuidos, así:


DETALLE	FUENTE	VALOR
TRANSFERENCIAS		21.396.601,00
Transferencias Ley 715 de 2001-SG-DEPORTE	SGP DEPORTE L715	21.396.601,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO INGRESOS VIGENCIA 2020		21.396.601,00

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto Gastos del Instituto para el Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física – INDERBA, de la vigencia fiscal 2020, la suma **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$21.396.601) M/CTE**, distribuidos, así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
GASTOS DE INVERSION- SECTOR DEPORTE Y RECREACION		21.396.601,00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE CALIDAD		21.396.601,00
SUBPROGRAMA: ADECUACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	SGP DEPORTE L715	21.396.601,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO GASTOS VIGENCIA 2020		21.396.601,00

ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
--	---	----------------------------

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>ACUERDO 009 DE 2020</p>	<p>Versión: 02</p>
---	-----------------------------------	---------------------------

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Barrancabermeja, a los un (01) día del mes de diciembre del dos mil veinte (2020)


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente Concejo Municipal


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente


NHORA CECILIA CACERES ROA
 Secretaria General Ad-Hoc

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los un (01) día del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente Concejo Municipal


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente


NHORA CECILIA CACERES ROA
 Secretaria General Ad-Hoc

ACUERDO No. 009 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 09 Diciembre de 2020, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

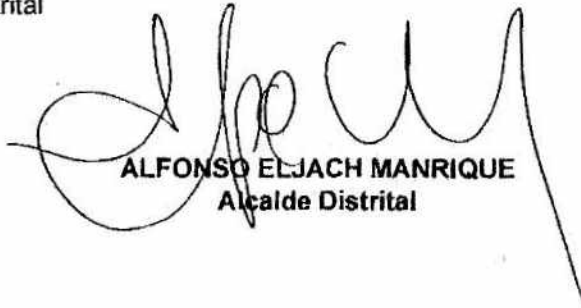
Barrancabermeja, 09 de Diciembre de 2020


CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 009 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 09 de Diciembre de 2020

El Alcalde Distrital


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital